



1.140.30 -10.01 2025003563
Santiago de Cali, 30 / 01 / 2025

CIRCULAR INFORMATIVA. 001

PARA: Representantes legales, miembros y/o afiliados de Entidades Deportivas, Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y demás Entidades de Utilidad Común que se encuentren bajo la inspección, vigilancia y control de la Gobernación del Valle del Cauca – Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de entidades sin ánimo de lucro.

DE: DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica

WILSON ALBERTO SAA SOLÍS
Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro

ASUNTO: Socialización de la resolución No. 1.120.60.03.01-272 del 30 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2025

I. COMPETENCIA

El Departamento Administrativo de Jurídica en uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1318 de 1988 modificado por el Decreto Nacional 1093 de 1989, Decreto 1529 de 1900, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 2649 de 2003, Decreto reglamentario 1066 de 2015, Decreto 1501 de 2023, Decreto Departamental 1638 del 23 de octubre de 2020 y, especialmente, en la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 y Ordenanza 502 de 2018 modificada mediante la Ordenanza 545 de 2020, procede a comunicar el contenido de la Resolución No. 1.120.60.03.01-272 del 30 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2025".

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Circular, es un acto administrativo de carácter general, dirigida a los Representantes Legales, miembros y/o afiliados de las Entidades deportivas, Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y Organismos de Acción Comunal con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, exceptuando en el ámbito comunal a los municipios de Palmira, Yumbo, Cartago y los Distritos de Santiago de Cali y



Buenaventura, que adelanten trámites y/o solicitudes de reconocimiento de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reformas estatutarias y certificados de existencia y representación legal, ante la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.

III. REAJUSTE TARIFARIO CORRESPONDIENTE A DERECHOS DE TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento del artículo primero de la Resolución No. 1.120.60.03.01-272 del 30 de diciembre de 2024, las tarifas correspondientes a las tasas por servicios, trámites o derechos en el Departamento del Valle del Cauca, aplicables para la vigencia 2025, en relación con asociaciones, corporaciones, fundaciones y organismos de acción comunal bajo la inspección, vigilancia y control de esta Gobernación, se reajustaron de la siguiente manera:

DERECHOS DE TRÁMITE			
TIPO	INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS	REFORMA ESTATUTARIA	RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA
Organismos de Acción Comunal	\$1.200	\$1.200	\$1.200
Entidades sin Ánimo de Lucro	\$57.300	\$57.700	\$28.100

IV. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR TARIFARIO CORRESPONDIENTE A ACTOS Y DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la Resolución No. 1.120.60.03.01-272 del 30 de diciembre de 2024, se actualizarán los valores de las tarifas de los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso de Estampillas, que benefician el desarrollo de distintos sectores en el Departamento del Valle del Cauca, aplicables para la vigencia 2025, en relación con la expedición de certificados y constancias de entidades sin ánimo de lucro, tales como Entidades deportivas, asociaciones, corporaciones y fundaciones bajo la inspección, vigilancia y control de esta Gobernación, se reajustaron de la siguiente manera:



DERECHOS DE TRÁMITES ANTE EL DEPARTAMENTO	IVC y FORMALIZACION DE OTRAS ESAL	\$4.900
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	IVC y FORMALIZACION DE OTRAS ESAL	\$5.500
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	IVC y FORMALIZACION DE OTRAS ESAL	\$5.700
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES DEPARTAMENTALES	IVC y FORMALIZACION DE OTRAS ESAL	\$14.200
PRO SALUD	IVC y FORMALIZACION DE OTRAS ESAL	\$5.700
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 0.3 UVT	IVC y FORMALIZACION DE OTRAS ESAL	\$14.900
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE	IVC y FORMALIZACION DE OTRAS ESAL	\$14.200

De conformidad con el artículo 282 de la Ordenanza 474 de 2017 parágrafo 1° numeral 23, modificado por la Ordenanza 573 del 10 de noviembre de 2021¹, quedan exceptuados del cobro obligatorio de las estampillas las certificaciones y constancias relacionadas con los organismos de Acción Comunal del Departamento del Valle del Cauca.

V. VIGENCIA

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, con efectos fiscales desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Cordialmente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento
Administrativo de Jurídica

WILSON ALBERTO SAA SOLÍS
Subdirector Inspección, Vigilancia y
Control de Entidades sin Ánimo de Lucro

Redactor y transcriptor: Iván Collazos – Contratista Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control ESAL
Revisó: Wilson Alberto Saa Solís – Subdirector Inspección, Vigilancia y Control ESAL

¹Artículo 282. Causación. La estampilla se causa en el momento de suscripción o expedición del acto o documento gravado.

Los negocios jurídicos, incluidos los contratos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, órdenes de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones y todo documento en que conste una obligación del Departamento, la estampilla se recauda a través del mecanismo de retención aplicando la tarifa correspondiente en cada uno de los pagos que se realice.

PARÁGRAFO 1. Exceptúense del cobro obligatorio de las estampillas los siguientes actos o documentos:

(...)

23. Las certificaciones y constancias relacionadas con los organismos de acción comunal.